MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe Técnico N° 053-2019-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (20-Feb-2019), suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 082-2019-MDSJB-GM/GSM, (22-Feb-2019), suscrito por la Mg Q.F Magali Janette Vicente Sánchez- Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Opinión Legal N° 037-2019-MDSJB/GAJ, (25-Feb-2019), suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia Municipal N° 058-2019-MDSJB/AYAC, (27-Feb-2019), suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el numeral 3.2 del enciso 3° del artículo 81°, establece que la Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que la unidades Moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales:

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados, en los artículos 1° y 7° faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas: entendiéndose, que a las unidades vehiculares perteneciente o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación:

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Transito, artículo 157° modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajero solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de trámite Administrativo (TUPA) -2013, de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC. Modificando el "Reglamento Marco para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan

Bautista – Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal Nº 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III de las Medidas Administrativas y complementarias, en el Artículo 53º sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad en que debidamente refrendado forma parte de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe Técnico Nº 053-2019-MDSJB- GSM/AYAC. (20-Feb-2019) el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón –Sub Gerente de Transporte y Comercio manifestó que la empresa "LANTOY AYACUCHO" S.R.L. ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare admisible, la petición para la renovación del permiso de operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia Jurídica, respecto a la petición del administrado, menos que se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado, la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del informe Nº 082-2019-MDSJB-GM/GSM, (22-Feb-2019), Opinión Legal Nº 037-2019-MDSJB/GAJ, (25-Feb-2019) e informe Nº 058-2019-MDSJB/AYAC, (27-Feb-2019), ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito San Juan Bautista de la empresa **"LLANTOY AYACUCHO S.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC y ORDENANZA Municipal Nº 019-2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de (01) año, a partir del 28 de febrero del año 2019 al 28 de febrero del año 2020, a los 25 afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANPORTE "LLANTOY AYACUCHO S.R.L.					
1	0001	CHUCHON CACERES, Oswaldo v.	28311404	6709-8F	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
2	0002	BARRIOS QUISPE, Efraín Ranulfo	40233709	2606-4Y	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
3	0003	RODRIGUES BELLIDO, Juan de la cruz	28462867	3164-NA	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
4	0004	LLANTOY CONTRERAS, Edgar I.	28313957	5549-2A	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
5	0005	NUÑES MACHACA, Celedonio	42910223	5875-MA	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
6	0006	HUAYANAY MEZA, Tomas Antonio	45949291	B9-4804	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
7	0007	QUISPE SOLLER, Rosalio	44445390	4467-8C	"LLANTOY AYCUCHO.R. L
8	0008	LLANTOY CONTRERAS, Casiano	40079625	0108-0D	"LLANTOY AYCUCHO.R. L
9	0009	NUÑES PARIONA, Hugo Franklin	71015835	8118-4A	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
10	0010	QUISPE GODOY, Luisa	28291327	7104-3C	"LLANTOY AYCUCHO.R. L
11	0011	ANYOSA CANDIA, Magdalena v.	28218691	2195-8B	"LLANTOY AYCUCHO.R. L
12	0012	JANANPA VDA. DE RODRIGUEZ	28271098	B1-9395	"LLANTOY AYCUCHO.R. L
13	0013	MARTINEZ LEON, Maricruz	47032463	1235-1Y	"LLANTOY AYCUCHO.R. L
14	0014	CANCHO QUISPE, Samuel	44969949	7798-1C	"LLANTOY AYCUCHO.R. L
15	0015	NUÑEZ MEJIA, Redolfo	71287925	9618-3F	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.

16	0016	JAVIER VILANTO, Alexander	70395277	5346-0D	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
17	0017	CABANA MACHACA, Alipio	80013609	8459-5D	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
18	0018	RODRIGUES BELLIDO, Francisco	28272290	4766-0d	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
19	0019	VALENCIA FLORES, William	70242722	C4-1223	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
20	0020	COLLAHUACHO REYES, Raúl Moisés	61623895	0473-3D	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
21	0021	BARRIOS NUÑES, Edwin	44722237	9841-OW	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
22	0022	HUAYLO CCENTE, Damián	44629369	3263-8B	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
23	0023	HUACHO AUCCATMA, Gabriel	80054756	5488-1I	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
24	0024	QUISPE HUAYHUA, Belisario	43778074	6340-0A	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.
25	0025	CAUTI CUEVAS, Abel	43121144	4660-2C	"LLANTOY AYCUCHO.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de circulación vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis perteneciente o afiliadas a la empresa **"LLANTOY AYACUCHO S.R.L**, a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La empresa **"LLANTOY AYACUCHO S.R.L."**, cumplirá estrictamente con el Reglamento de moto taxis y otras disposiciones emanadas por la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las normas nacionales. Las unidades que sobrepasen los Diez (10) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Empresa **"LLANTOY AYACUCHO S.R.L.**", realice una acción de Reforestación y/o de limpieza Pública en la Jurisdicción del distrito de San Jun Bautista fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada para la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, el presente Acto de Administrativo al representante de la empresa "**LLANTOY AYACUCHO S.R.L"**, Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA